

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
SUCESIÓN
2020-00274

De conformidad con el artículo 491 del Código General del Proceso, y habiendo allegado el respectivo poder, se reconoce como heredero al señor **PEDRO LUIS LOTERO MIRA**, identificado con cc #3.337.682 en calidad de hijo de la causante MARIA DEL CARMEN MIRA RAMIREZ, para representarlo se le reconoe personería al abogado, ENRIQUE HUMBERTO HENAO GRANDA y portador de la T.P. #217.058 del C.S de la J, correo E-mail: justicia016@Gmail.com. Procédase por secretaría a enviar el link del expediente por el término de 8 días.

De conformidad con el artículo 491 del Código General del Proceso, y habiendo allegado el respectivo poder, se reconoce como heredero al señor JORGE ENRIQUE LOTERO MIRA, identificado con cc #529.092 en calidad de hijo de la causante MARIA DEL CARMEN MIRA RAMIREZ, para representarlo se le reconoe personería al abogado SEBASTIAN ESTRADA MUÑOZ portador de la T.P. #180.404 del C.S de la J, correo E-mail: semabogado23@mail.com.

Se accede a lo solicitado por el apoderado, en consecuencia, y dado que se aportó el respectivo poder, se reconoce a las señoras LINA MARIA BETANCUR LOTERO, identificada con cc N° 67.002.736 de Cali, y a DANIELA BETANCUR LOTERO, identifica con cc N°1.128.422.051 como herederas en representación de su difunta madre ELVIA LOTERO MIRA, hija de la causante MARIA DEL CARMEN MIRA RAMIREZ, para representarlas se le reconoe personería al abogado SEBASTIAN ESTRADA MUÑOZ portador de la T.P. #180.404 del C.S de la J, correo E-mail: semabogado23@mail.com .

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
409b5470e3dde86731b856bc14c658d6f700f15eb85eefe05ca27cb938618d1d

Documento generado en 10/02/2021 12:28:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>